



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000008 de 2020



08-01-2020

Radicado ORFEO: 2020114000085

Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 04-2019 Línea de Transmisión La Loma - Sogamoso 500 kV

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -
UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 de 2013 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 181315 del 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME dio apertura a la Convocatoria Pública **UPME 04-2019**, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la **"SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA LOMA – SOGAMOSO 500 kV"**.

Que el 22 de noviembre de 2019, la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME publicó oficialmente la versión definitiva de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI y del Interventor (Anexo 3) para el proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 04-2019.

Que no se recibieron propuestas dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas para la selección del Interventor (5 de diciembre de 2019 según cronograma de los DSI).

Que en virtud del numeral 11.5 Causales de declaratoria de desierto del Anexo 3 de los DSI, por no existir ningún oferente para la interventoría, mediante acta del 5 de diciembre de 2019 se declaró desierto el proceso de selección del interventor.

Que el 5 de diciembre de 2019 mediante Adenda No. 2 de la Convocatoria Pública UPME 04-2019, se modificó el cronograma y se dio apertura al nuevo proceso de selección del interventor con base en las mismas condiciones establecidas en el Anexo 3 de los DSI.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 04-2019 Línea de Transmisión La Loma - Sogamoso 500 kV*

Que el 16 de diciembre de 2019, fecha establecida en la Adenda No. 2 como límite para la entrega de ofertas de Interventoría, se recibió una oferta de la sociedad SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018, el Director General de la UPME, mediante memorando No. 20191530023103 del 17 de diciembre de 2019, designó los integrantes del Comité Evaluador de la oferta presentada en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 04-2019.

Que el Comité Evaluador realizó la revisión de la oferta presentada por la firma SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A., teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en el Anexo 3 de los DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que producto de la revisión de la documentación de la oferta presentada, el 17 de diciembre de 2019 se solicitó subsanación de requisitos jurídicos. Vencido el término establecido para subsanar documentos y realizada la verificación respectiva, se encontró que el Oferente, el 18 de diciembre de 2019 remitió los documentos con las correcciones solicitadas. En consecuencia, la oferta fue habilitada jurídicamente.

Que no fue necesario solicitar subsanaciones de tipo financiero o técnico a la oferta presentada por SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Que mediante memorando interno UPME No. 20191530024673 del 24 de diciembre de 2019, el Comité Evaluador presentó el informe de evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Publica UPME 04-2019.

Que el informe de evaluación fue publicado para observaciones en la sección de la Convocatoria Publica UPME 04-2019 de la página web de la UPME.

Que vencido el plazo para presentar observaciones, no se recibieron comentarios al informe de evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Publica UPME 04-2019.

Que en conclusión, el Oferente SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 04-2019 y teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA UPME 04-2019 LA LOMA – SOGAMOSO 500 kV	
OFERENTE	PUNTAJE ECONÓMICO
1 SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	200

Que como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 372 de 2018, la Dirección General acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador en el cual se determina que la oferta presentada por SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A., cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 04-2019.

Continuación de la Resolución: Por la cual se selecciona al Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 04-2019 Línea de Transmisión La Loma - Sogamoso 500 kV

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR. Seleccionar a la sociedad SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A., identificada con Nit. 860.032.057-7, como el Consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 04-2019.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor mensual del servicio es de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$24.779.700) más IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta selección quedará sujeta a la condición resolutoria establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los Documentos de Selección del Inversionista -DSI de la Convocatoria Pública UPME 04-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN. Comunicar a la sociedad SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. a través de la página web de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME 04-2019.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Publicar en la página Web de la UPME.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 08-01-2020


RICARDO RAMÍREZ CARRERO
Director General

Elaboró. Carolina Barrera Rodríguez. Profesional Especializado.